

INFORME ACERCA DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS CÓDIGOS DE CONDUCTA PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES TEMPORALES DE LA FUNDACION PELAYO

La Fundación Pelayo durante el ejercicio 2025 ha cumplido fielmente con los códigos de conducta para la realización de inversiones financieras temporales reguladas en el artículo 25 del R.D. 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal y que fueron aprobados en el desarrollo de la disposición adicional cuarta de la ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión.

Durante el 2025 las inversiones realizadas por la Fundación Pelayo se concretaron en saldos en cuentas corrientes en el Banco Santander, no invirtiendo en emisiones listadas en paraísos fiscales, tampoco se han realizado inversiones en derivados, ni se ha invertido con finalidad especulativa que pusiera en riesgo la solvencia de la Entidad.